



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª DF (2)

RESOLUCIÓN

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 9 de septiembre de 2018 entre el Athletic Club "B" y el CDF Osasuna Femenino, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)

EIDER MURGUÍA LÓPEZ DE LETONA y la entrenadora EDURNE BURGOA AGIRREGOMEZKORTA, por infracción de las Reglas de Juego y formular observaciones al árbitro, respectivamente.

MARIAN PUEYO ARIAS, del CDF Osasuna Femenino, por infracción de las Reglas de Juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Las Rozas de Madrid, a 12 de septiembre de 2018

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

SR. PRESIDENTE DEL ATHLETIC CLUB
SR. PRESIDENTE DEL CDF OSASUNA FEMENINO
SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN VASCA DE FÚTBOL
SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN NAVARRA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª DF (2)

RESOLUCIÓN

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 9 de septiembre de 2018 entre el CD Atlético Revellín y el Oiartzun KE, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)

ESTRELLA LORENTE AGUIRRE y NOEMÍ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, del CD Atlético Revellín, por infracción de las Reglas de Juego y pérdida de tiempo, respectivamente.

UDANE OLACIREGUI CUEVAS, del Oiartzun KE, por infracción de las Reglas de Juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Las Rozas de Madrid, a 12 de septiembre de 2018

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

SR. PRESIDENTE DEL CD ATLÉTICO REVELLÍN
SR. PRESIDENTE DEL OIARTZUN KE
SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN RIOJANA DE FÚTBOL
SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN VASCA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0001093/1819

13/09/2018

REGISTRO DE SALIDA

2ª DF (2)

RESOLUCIÓN

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 9 de septiembre de 2018 entre el Deportivo Alavés SAD y el Mulier FCN, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)

VERA MARTÍNEZ VIOTA, del Deportivo Alavés SAD, por juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

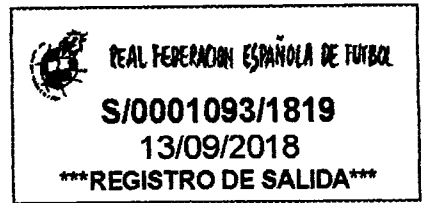
Las Rozas de Madrid, a 12 de septiembre de 2018

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

SR. PRESIDENTE DEL DEPORTIVO ALAVÉS SAD
SR. PRESIDENTE DEL MULIER FCN
SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN VASCA DE FÚTBOL
SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN NAVARRA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª DF (2)

RESOLUCIÓN

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 8 de septiembre de 2018 entre el CD Pradejón y el CD Aurrera de Vitoria, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)

IRATI EZCURDIA IRUJO, del CD Pradejón, por juego peligroso.

AMARA ROBLEDO GUTIÉRREZ CABELLO, del CD Aurrera de Vitoria, por incurrir en falta técnica.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Las Rozas de Madrid, a 12 de septiembre de 2018

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

SR. PRESIDENTE DEL CD PRADEJÓN
SR. PRESIDENTE DEL CD AURRERA DE VITORIA
SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN RIOJANA DE FÚTBOL
SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN VASCA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0001093/1819

13/09/2018

REGISTRO DE SALIDA

2ª DF (2)

RESOLUCIÓN

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 9 de septiembre de 2018 entre el Añorga KKE y el CD Oliver, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)

MARÍA SANTACRUZ CAPILLA, INÉS FADDI ID GUEDOUZ y MARTA VALERO SÁNCHEZ, del CD Oliver, por juego peligroso, acceder al terreno de juego sin autorización del árbitro y formular observaciones al árbitro, respectivamente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

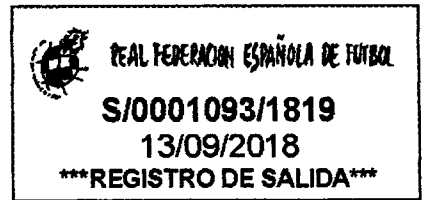
Las Rozas de Madrid, a 12 de septiembre de 2018

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

SR. PRESIDENTE DEL AÑORGA KKE
SR. PRESIDENTE DEL CD OLIVER
SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN VASCA DE FÚTBOL
SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª DF (2)

RESOLUCIÓN

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 9 de septiembre de 2018 entre la SD San Ignacio y el Berriozar CF, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)

JONE RODRÍGUEZ RAMÍREZ, de la SD San Ignacio, por juego peligroso.

MARTA DÍAZ PRIETO y MARÍA AIZCORBE ILARDUYA, del Berriozar CF, por juego peligroso y formular observaciones al árbitro, respectivamente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Las Rozas de Madrid, a 12 de septiembre de 2018

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

SR. PRESIDENTE DE LA SD SAN IGNACIO
SR. PRESIDENTE DEL BERRIOZAR CF
SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN VASCA DE FÚTBOL
SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN NAVARRA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



2ª DF (2)

RESOLUCIÓN

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 8 de septiembre de 2018 entre el Club Bizkerre y la SD Eibar SAD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)

MARINA RUEDA ARZAMENDI y UXUE GARCÍA HUERGA, del Club Bizkerre, por formular observaciones al árbitro e infracción de las Reglas de Juego, respectivamente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Las Rozas de Madrid, a 12 de septiembre de 2018

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

SR. PRESIDENTE DEL CLUB BIZKERRE
SR. PRESIDENTE DE LA SD EIBAR SAD
SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN VASCA DE FÚTBOL